



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
29 OCT 2004	
SEC: D	1º Hora 12:00

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1** – Los estudiantes de Universidades Nacionales tendrán un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor final de los pasajes de transporte de colectivo terrestre interjurisdiccional y de transportes ferroviarios.

**Artículo 2** – Para acceder al descuento, los alumnos deben acreditar su condición presentando a las empresas:

- Libreta universitaria emitida por la institución educativa.
- Constancia de estudios en curso, donde conste el nombre del establecimiento educacional, carrera cursada y año, nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad del beneficiario.
- Documento Nacional de Identidad.

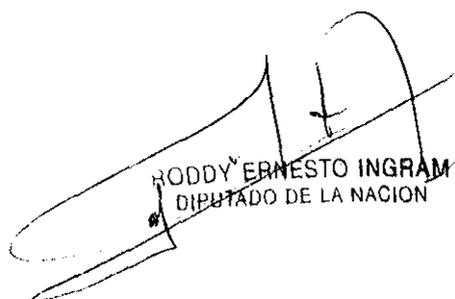
**Artículo 3** - El descuento previsto en el artículo 1 se establece sobre la tarifa del servicio categoría común.

**Artículo 4** – Deben ajustarse a lo dispuesto en la presente ley las empresas de transporte de colectivos terrestre interurbano y las empresas de transportes ferroviarios, ambas de carácter interjurisdiccional.

**Artículo 5-** La Secretaría de Transporte de la Nación será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), organismo descentralizado en jurisdicción de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y servicios, será la autoridad de fiscalización de la misma.

**Artículo 6** - El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley dentro del plazo de sesenta (60) días de su publicación.

**Artículo 7** – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
RODDY ERNESTO INGRAM  
DIPUTADO DE LA NACION